

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 30 JUL 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1724 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°120 del 06.05.2015. Certificado de Zonificación N°1622 del 07.07.2015 de la DOM. Memo DOM N°227 del 30.06.2015. Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N°1947 del 26.11.2007 de la DOM. Colilla Provisoria de Rut de Servicios de Comida Rápida Marcos Christian Contreras Sanhueza E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Marcos Christian Contreras Sanhueza. Contrato de Arrendamiento. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Certificado N°311 del 04.06.2015 del Jefe Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Mi Información Tributaria del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29 periodo junio 2015 del SII. Aviso Recibo Portal, Tesorería General de la República. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS DE COMIDA RÁPIDA MARCOS CHRISTIAN CONTRERAS SANHUEZA E.I.R.L.
RUT N°:	76.504.246-1
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS.
DOMICILIADO EN:	AV. CONCÓN REÑACA N°47, LOCAL 1, SITIO 14 A, MZ. X, CONCÓN.
ROL N°:	3463-3
SEMESTRE	2° SEM. 2015
PATENTE	\$ 21.924.-
ASEO	\$ 17.954.-
PROPAGANDA (2.08 MT2. L)	\$ 9.120.-
TOTAL	\$ 48.998.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE